asistencia, aprovechamiento, conocimientos adquiridos y meritos del trabajo científico presentado.

A los alumnos que consigan superar la prueba final se les otorgará por la Facultad de Medicina el correspondiente diploma de asistencia.

IV. SUBORDINACIÓN DE LA ESCUELA.

La Escuela Profesional de Oftalmologia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944, queda vinculada a la Facultad de Medicina de Valladolid.

La superior autoridad del Decano es reconocida expresamente, y con su aprobación se realizarán las convocatorias, régimen

de enseñanza, régimen interior y programa.

V. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Para el desarrollo de las actividades de la Escuela Profesional de Oftalmologia se dispondra de los ingresos en concepto de matricula, derechos de examen y expedición de diplomas fijados por la superioridad, así como de las subvenciones o donativos que pucdan otorgarse.

El presupuesto de este Centro se integra dentro del general de la Universidad.

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL.

De acuerdo con el Decano de la Facultad y respetando las disposiciones citadas anteriormente que regulan el funcionamiento y régimen de las Escuelas Profesionales, queda autorizado el Director de la Escuela Profesional de Oftalmología para resolver aquellos problemas e incidencias no previstos en este Reglamento.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria depen-dientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario, teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casanabitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente)

Este Ministerio ha dispuesto: Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza

Primaria:

Una unidad de niños en Caramanchel del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), que con las dos unidades existentes constituirá Graduda «Sagrado Corazón de Jesús», con dirección con curso y tres unidades de niños dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria

de Valencia»

Una mixta, servida por Maestra, en la finca Los Huechares, de Huéchar, del término municipal de Alhama de Almería (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «San José Obrero», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Cura Párroco de Alhama; tres designados por la Empresa, y un padre de familia con alumno matriculado en la Escuela.

Una unidad de párvulos en el Hogar «Ruiz de Alda», del casco del Ayuntamiento de Mongat (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niños y una de niñas en la Parroquia de Santa María, del casco del Ayuntamiento de Montmelo (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niños y una de niñas en la Parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», del casco del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

La plaza de dirección sin curso, que con las siete unidades de niños y dos de párvulos existentes e instaladas en distintos edificios escolares constituirán Graduda con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niños y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey».

Una unidad de niñas en la Graduada «María Medianera Universal», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Fron-

tera (Cádiz) dependient del Conseit Escolar Primario «Congregación RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús»,
Dos unidades de niñas en la Graduda «Nuestra Señora de Lordes». del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), la que quedará constituída con dirección con curso y seis unidades de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Congregación RR Esclavas del Sagrado Corazón de Losús». Jesús»

Una unidad de niñas en Pedreira-Santa Eulalia de Moar, del Ayuntamiento de Frades (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honarario: El Director general de Enseñanza

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Secretario y un Concejal del Ayuntamiento; el Cura Párro-co; el Alcalde del barrio de la Parroquia, y un Maestro nacio-nal, que actuará de Secretario

Tres unidades de niños y tres de niñas y dos plazas de dirección sin curso en el barrio de Zaidin, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), que con las cinco unidades de niños y cinco de niñas existentes se constituye un Colegio Nacional de niños y uno de niñas con dirección sin curso y ocho unidades cada uno, dependientes del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII»

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en la barriada de La Chana, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII».

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas «Santa María de los Apóstoles», en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza

Presidente efectivo: La Superiora de la Comunidad. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; Cura Párroco, y dos religiosas de la Comunidad

Una unidad de niñas de enseñanza especial en el Hogar Provincial del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), de-pendiente de un Consejo Escolar Primario «Junta Provincial de Protección a la Mujer», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza

Presidente efectivo: El señor Gobernador civil de la provincia. Vicepresidente: El Presidente de la Audiencia Provincial. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lugo; el Cura Párroco, y el Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer, que actuará de Secretario.

Dos unidades de niñas en el Poblado de Absorción de Va-

Dos unidades de niñas en el Poblado de Absorción de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F E. T. y de las J. O. N. S.

Tres unidades de niños y dos de párvulos en Orcasitas-Villaverde del Ayuntamiento de Madrid (capital), que con las dos unidades de niños y tres de niñas existentes constituirán Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependientes del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII».

Una unidad de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), que quedará con dirección con curso y tres unidades, dependientes del Consejo Escolar Primario «Misioneros de Marianhill».

Dos unidades de niños en el Hogar «Nuestra Señora de la

Dos unidades de niños en el Hogar «Nuestra Señora de la Luz», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Divino Maestro», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), el

tro», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Una unidad de niños y una de niñas de orientación agrícola en el poblado de Amatos, del término municipal de Calvarrasa de Abajo (Salamanca) dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Graduada de niños con dirección con curso y cuerto unidado.

Graduada de niños, con dirección con curso y cuatro unida-

Graduada de niños, con dirección con curso y cuatro unidades, en la calle de San Luis número 33, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, La Salle».

Una unidad de niñas de enseñanza especial en el Hospital-Asilo «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús». el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora del Centro. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Cura Párroco de la Buena Guía y doña María Paloma Hernida Fernández

Una unidad de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Bérriz (Vizcaya), la que quedará constituída con dirección con curso y tres unidades de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario de «Vera Cruz» (Congregación de Madres Mercedarias Misioneras)

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en vir-2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1965
3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos del Departamento

de gastos del Departamento
4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramientos de los Maestros con destino a las Escuelas que se crean. Para ejer-cer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso con-creto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de

Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Dos unidades de niños y una de niñas en la graduada «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), que con la unidad parroquial de niñas «El Buen Consejo», unidad de niños y unidad de niñas párrulos «El Matadero» y unidad de niños «Estrella», constituirán el Colegio nacional «Primo de Rivera», con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y tres párrulos)

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Munera, que, con las cinco unidades de niños, cinco de niñas y una de párvulos existentes, constituyen graduada con dirección con curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Alicante

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Alguena.

Una unidad de niñas y una de párvulos en la graduada «Jorge Juan», del casco del Ayuntamiento de Novelda, que quedará constituída con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niñas, tres de niños y una de párvulos).

Avila

Una unidad de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Avila, la que queda constituída con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos).

Baleares

Una unidad de niñas en el Colegio nacional «San José», de

Una unidad de niñas en el Colegio nacional «San José», de niñas, del casco del Ayuntamiento de Ciudadela, en que queda constituída con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos)

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Jafuda Cresques», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la que quedará constituída con curso y 14 unidades (siete de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños en el Colegio nacional «La Soledad», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el que queda constituído con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 17 unidades (ocho de niños, seis de niñas y tres de párvulos). tres de párvulos).

Barcelona

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayunta-

miento de Argentona, la que queda constituída con dirección con curso y cinco unidades de niños.

Dos unidades de niños en el Colegio nacional «Cristóbal Colón», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), el que queda constituído con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (ocho de niños y seis de niños) de niñas)

de elias excedente—y 14 unidades (ocho de finos y seis de niñas)

Dos unidades de niños en el Colegio nacional «Juan XXIII», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), el que queda constituído con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas y una de párvulos en la graduada del grupo de viviendas «Padre Ignacio Puig», de la barriada El Xup, del casco del Ayuntamiento de Manresa, la que quedará constituída con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niñas y una de párvulos en el Colegio nacional «Angela Roca», del casco del Ayuntamiento de Viladecans, el que quedará constituída con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente— y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la graduada del poblado Roca, del Ayuntamiento de Viladecans, la que quedará constituída con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Ciudad Real

Cuatro unidades de niñas en la calle Cristo, número 46, y una unidad de niños en la calle General Primo de Rivera, del casco del Ayuntamiento de Campo de Criptana, las que quedarán integradas en la graduada «Virgen de la Paz», la que quedará constituída con dirección sin curso, creándose la plaza, y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos).

una de párvulos)

Cinco unidades de niñas y dos de niños en el nuevo edificio barriada Pío XII, del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real, trasladándose a éste cuatro unidades de niños, una de niñas y dos de párvulos de la graduada «Cruz Prado» y dos unidades de párvulos del «Pérez Molina», constituyéndose la graduada Pío XII, con dirección con curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos).

Dos unidades de párvulos en la calle de Pósito, número 2, del casco del Ayuntamiento de Daimiel.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Campo de los Llanos, del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, que, con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyen graduada con dirección con curso y seis unidades (tres

yen graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Una mixta, servida por Maestra, en Navalquejugo-Los Nuéda-gos, del Ayuntamiento de Porzuna.

Córdoba

La plaza de dirección sin curso de la graduada «Barahona Soto», del Ayuntamiento de Lucena, por estar instaladas en varios edificios.

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Nueva Cartaya.

va Cartaya.

Una mixta, servida por Maestra, en estación de Obejo, del Ayuntamiento de Obejo.

Una unidad de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, trasladándose a éste la unidad de niñas número 1 y una de párvulos, que, con la graduada «Nuestra Señora de la Guía», constituyen graduada de igual denominación con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos).

La Coruña

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Ares, la que quedará constituída con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en Larage, del Ayuntamiento de Ca-

hañas

Una unidad de párvulos en Porto, del Ayuntamiento de Cabañas.